



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-82284929-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 5 de Agosto de 2024

Referencia: REG - EX-2021-106724959- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1881-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón de los acuerdos obrantes en el documento N° IF-2021-112495545-APNDNRYRT#MT y obrante en el documento N° IF-2021-112495806-APNDNRYRT#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **874/24** y **875/24** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.05 15:23:27 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.08.05 15:23:28 -03:00



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

EX-2021-106724959- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13.15 horas del día 09 de Noviembre de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Dr. Marcelo BELLOTTI, Secretario de Trabajo, la Dra. Gabriela MARCELLO, Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; el Dr. Abel DE MANUELE, Jefe de Gabinete de Asesores en representación del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**; por una parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)** el señor Adrián SILVA en su carácter de Secretario General; y por la otra parte en representación de la **empresa DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SACPEM (DE.CA.H.F.)** el señor Sebastián RETES en su calidad de miembro paritario. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana CASTELLANI en su carácter de Secretaria de Gestión y Empleo Público, el Lic. Mariano BOIERO en su carácter de Subsecretario de Empleo Público y el Dr. Mauro Ariel PALUMBO en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

Declarado abierto el acto por los Funcionarios Actuales, señalan que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

Acto seguido las partes de forma conjunta manifiestan que, en el marco de lo pactado en la Cláusula Segunda del Acuerdo Paritario de fecha 13 de mayo de 2021 (EX-2021-40486322- -APN-DGD#MT) y de la buena fe en la negociación existente entre ellas, han arribado a un Acuerdo de recomposición salarial, para el período paritario comprendido entre abril 2021 y marzo 2022, para el personal representado por la entidad sindical, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: LAS PARTES acuerdan incorporar a las grillas salariales, las cuales como Anexo integran el presente Acuerdo, un incremento del salario bruto total, incluido el salario básico y todas las bonificaciones, viáticos y antigüedad vigentes al mes de mayo de 2021:

IF-2021-112495545-APN-DNRYRT#MT

1



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

- a) 6,50% (seis con cincuenta por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de octubre 2021;
- b) 6,50% (seis con cincuenta por ciento) sobre las grillas del mes de mayo 2021, a partir de noviembre 2021.

El incremento pactado en el inciso a) de la presente cláusula, para el mes de octubre 2021, se abonará a partir del día 12 de noviembre de 2021 y durante el mes en curso, y en el recibo de sueldo correspondiente al mes de noviembre 2021 se consignará el mismo bajo el nombre de "Aumento octubre 2021".

CLAUSULA SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan reunirse durante el mes de febrero de 2022 a fin evaluar la situación de las condiciones salariales de las trabajadoras y los trabajadores del sector y efectuar el cierre del período paritario abril 2021 – marzo 2022.

CLAUSULA TERCERA: LAS PARTES asumen el compromiso de mantener la paz social vinculada con el objeto del presente acuerdo hasta el momento en que se reunirán conforme las prescripciones de la cláusula anterior.

Por último, las partes en conjunto manifiestan que hacen entrega de las escalas salariales para ser agregados a estos actuados las cuales son ratificadas junto al presente acuerdo en todos y cada uno de uno de sus términos, solicitando la pronta homologación de las mismas conjuntamente con la presente acta acuerdo.

En este estado, los funcionarios actuantes hacen saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO y sus ANEXOS, siendo las 13.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante los funcionarios que así lo certifican.-

TF-2021-112495545-APN-DNRYRT#MT

2

**DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SACPEN
APDFA - CCT 1649/21 E**

OCTUBRE - 26,5% SOBRE MAYO		
CATEGORIA	SUELDO BASICO	RESP. JERARQUICA 20%
JEFE DE AREA A	\$261.997	\$52.399
JEFE DE AREA B	\$225.176	\$45.035
JEFE DE SECTOR A	\$205.349	\$41.070
JEFE DE SECTOR B	\$193.412	\$38.682
PROFESIONAL CRITICO A	\$135.955	\$27.191
PROFESIONAL CRITICO B	\$129.775	\$25.955
PROFESIONAL A	\$126.685	
PROFESIONAL B	\$120.506	

NOVIEMBRE - 33% SOBRE MAYO		
CATEGORIA	SUELDO BASICO	RESP. JERARQUICA 20%
JEFE DE AREA A	\$275.459	\$55.092
JEFE DE AREA B	\$236.746	\$47.349
JEFE DE SECTOR A	\$215.900	\$43.180
JEFE DE SECTOR B	\$203.350	\$40.670
PROFESIONAL CRITICO A	\$142.941	\$28.588
PROFESIONAL CRITICO B	\$136.444	\$27.289
PROFESIONAL A	\$133.195	
PROFESIONAL B	\$126.698	

ENERO 2022 - 43% SOBRE MAYO		
CATEGORIA	SUELDO BASICO	RESP. JERARQUICA 20%
JEFE DE AREA A	\$296.170	\$59.234
JEFE DE AREA B	\$254.546	\$50.909
JEFE DE SECTOR A	\$232.134	\$46.427
JEFE DE SECTOR B	\$218.639	\$43.728
PROFESIONAL CRITICO A	\$153.688	\$30.738
PROFESIONAL CRITICO B	\$146.703	\$29.341
PROFESIONAL A	\$143.210	
PROFESIONAL B	\$136.224	

MARZO 2022 - 47% SOBRE MAYO		
CATEGORIA	SUELDO BASICO	RESP. JERARQUICA 20%
JEFE DE AREA A	\$304.455	\$60.891
JEFE DE AREA B	\$261.667	\$52.333
JEFE DE SECTOR A	\$238.627	\$47.725
JEFE DE SECTOR B	\$224.755	\$44.951
PROFESIONAL CRITICO A	\$157.987	\$31.597
PROFESIONAL CRITICO B	\$150.806	\$30.161
PROFESIONAL A	\$147.216	
PROFESIONAL B	\$140.034	

CONCEPTO	OCTUBRE 2021	NOVIEMBRE 2021	ENERO 2022	MARZO 2022
Adicional Antigüedad por año de servicio	1,5% s/Básico	1,5% s/Básico	1,5% basico	1,5% basico
Viático Diario	\$ 1.015,80	\$ 1.067,99	\$ 1.148,29	\$ 1.180,41
Viático Diario Pernocite	\$ 4.032,82	\$ 4.240,04	\$ 4.558,84	\$ 4.686,36
Adicional Título Terciario	15% basico	15% basico	15% basico	15% basico
Adicional Título Universitario	25% basico	25% basico	25% basico	25% basico
Adicional Primera Infancia (tope quince días valor viático diario)	\$ 15.236,93	\$ 16.019,85	\$ 17.224,35	\$ 17.706,15
Adicional Convenio	6% s/Básico de la Categoría	6% s/Básico de la Categoría	6% s/Básico de la Categoría	6% s/Básico de la Categoría



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-112495545-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

Referencia: Acta acuerdo paritario APDFA c. DECAHF 09.11.2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.18 21:43:11 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Jefe de Departamento
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.18 21:43:12 -03:00



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

EX-2021-106724959- -APN-DGD#MT

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 13.15 horas del día 09 de Noviembre de 2021, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Dr. Marcelo BELLOTTI, Secretario de Trabajo, la Dra. Gabriela MARCELLO, Directora Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo y el Lic. Jorge Alejandro INSUA, Jefe del Departamento de Relaciones Laborales N° 2; el Dr. Abel DE MANUELE, Jefe de Gabinete de Asesores en representación del **MINISTERIO DE TRANSPORTE**; por una parte, en representación de la **ASOCIACIÓN DEL PERSONAL DE DIRECCIÓN DE LOS FERROCARRILES ARGENTINOS (APDFA)** el señor Adrián SILVA en su carácter de Secretario General; y por la otra parte en representación de la **empresa DESARROLLO DE CAPITAL HUMANO FERROVIARIO SACPEM (DE.CA.H.F.)** el señor Sebastián RETES en su calidad de miembro paritario. Asimismo se deja constancia de la presencia de la Dra. Ana CASTELLANI en su carácter de Secretaria de Gestión y Empleo Público, el Lic. Mariano BOIERO en su carácter de Subsecretario de Empleo Público y el Dr. Mauro Ariel PALUMBO en su carácter de Director Nacional de Relaciones Laborales en representación de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** conforme las prescripciones establecidas en el Decreto N° 322/17.-

Declarado abierto el acto por los Funcionarios Actuantes, señalan que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente se cede la palabra.-

Acto seguido las partes de forma conjunta manifiestan que se reúnen a fin de analizar los siguientes temas relacionados al Convenio Colectivo de Trabajo N° 1649/21"E", homologado bajo Resolución RESOL-2021-1224-APN-ST#MT. En ese marco Acuerdan:

PRIMERO: Ambas partes en conjunto manifiestan que, habiéndose analizado distintos acontecimientos en lo que respecta a la aplicación del CCT 1649/21"E", es necesario adecuar la normativa convencional.

SEGUNDO: Se crea el concepto ADICIONAL CONVENIO, cuyo cálculo será de SEIS POR CIENTO (6%) sobre el Sueldo Básico de cada Categoría del Convenio 1649/21"E".

IE-2021-112495806-APN-DNRYRT#MT

1



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2021 - "Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein"

Dra. Gabriela Marcello
Directora Nacional de Relaciones y
Regulaciones del Trabajo

En virtud que la entidad gremial ha formulado discrepancia en cuanto al verdadero impacto del monto acordado en el párrafo precedente, y a los fines de efectivizar en lo inmediato el incremento ofrecido en este acto, el cual se acepta, las partes establecen la conformación de una mesa a los fines de analizar el verdadero impacto de este adicional en cada una de las categorías, comprometiéndose, si fuera necesario, a presentar para la próxima reunión de revisión del actual acuerdo, una propuesta correctiva si así se determinare.

TERCERO: El Suplemento Remunerativo por Licencias será de aplicación a todas las licencias pagas indicadas en el Artículo 17° del Convenio 1649/21"E" o las que se creen en el futuro.

CUARTO: Se determina el pago de un VIATICO ESPECIAL equivalente a dos veces del valor del viatico diario a abonar a aquellos trabajadores que soliciten licencias por declaración judicial o policial y/o tramites, mencionados en el artículo 17 inciso N, por cuestiones relacionadas con el servicio.

QUINTO: La aplicación de los cambios mencionados en los puntos anteriores tendrá vigencia a partir de 01/10/2021. El ajuste de los mismos se abonará junto con los haberes del mes de noviembre 2021.

En este estado, los funcionarios actuantes hacen saber a las partes que en atención al presente acta acuerdo arribado, las presentes actuaciones serán remitidas a la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO a los efectos de expedirse sobre el acuerdo alcanzado en autos, para su consideración y dictamen. Cumplido ello, se estiman que vuelvan a esta Dirección a fin de que tome intervención la Asesoría Técnico Legal a los fines de controles legales pertinentes previstos en la normativa legal vigente en la materia, quedando por este acto debidamente notificados.

Leída y ratificada la presente ACTA ACUERDO, siendo las 13.30 horas, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie en señal de conformidad, ante los funcionarios que así lo certifican.-

IF-2021-112495806-APN-DNRYRT#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2021-112495806-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 18 de Noviembre de 2021

Referencia: Acta acuerdo complementario APDFA c. DECAHF 09.11.2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.11.18 21:44:27 -03:00

Jorge Alejandro Insua
Jefe de Departamento
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.11.18 21:44:28 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 1881-24 Acu 874/875-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.